



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 13.0

Palermo, 20 de abril de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
Neiva

Asunto: respuesta SIPQRS 871186-20260402

En atención a la queja allegada a este comando de policía, por medio de la cual pone de presente diferentes situaciones dentro del grupo GAULA del departamento de policía Huila y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1755 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”*, de manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta en los siguientes términos así:

Hacemos referencia a la queja anónima recibida en la que se manifiestan diversas inconformidades relacionadas con el señor subcomisario Alex Cruz y su permanencia en comisión en el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) del Departamento de Policía Huila.

Al respecto, le informamos que, ante las manifestaciones realizadas en el documento, por parte del GAULA se llevó a cabo una intervención interdisciplinaria en la que se verificó, entre otros aspectos relevantes, el estado anímico del personal, el ambiente laboral, las dinámicas de trabajo y las relaciones interpersonales al interior de la unidad. Dicha intervención permitió obtener una visión integral de la situación actual del grupo.

Adicionalmente, se han venido implementando acciones orientadas al fortalecimiento del clima organizacional y al mejoramiento continuo de los entornos laborales dentro de la especialidad.

En cuanto a las graves imputaciones señaladas en la queja asociadas a conflictos internos, presuntas complicidades, comportamientos contrarios a los valores institucionales, entre otros, le manifestamos que si el remitente o cualquier miembro del personal de la unidad, cuenta con pruebas o elementos de convicción que respalden tales afirmaciones, se le invita respetuosamente a que las ponga en conocimiento de las autoridades competentes como lo es la Oficina de Control Interno Disciplinario, Inspección General, Fiscalía General de la Nación u otras instancias que correspondan, para que se adelanten las investigaciones que sean del caso y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

La Policía Nacional, dispone de de canales formales y confidenciales para la presentación de denuncias, los cuales garantizan el debido proceso y la protección del denunciante.

Finalmente, le reiteramos que, desde el comando, continuamos trabajando de manera decidida en el mejoramiento permanente de los entornos laborales, la convivencia institucional y el fortalecimiento de los valores y principios que guían nuestra labor, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo adecuado, seguro y acorde con la misión institucional.

Atentamente,


...

Firma:

Anexo: no

Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Teléfono: 3108816059
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA – OFICINA DE
ASUNTOS JURIDICOS.**

Palermo – Huila, 20 de abril de 2026

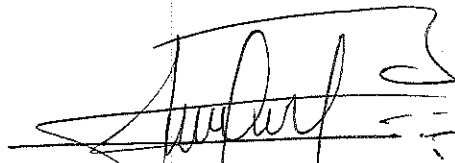
CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente Leider Chasque Pisso, sustanciador de la oficina jurídica, deja constancia que en atención a su petición, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud No. **871186-20260402**, de fecha 02 de abril de 2026, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-050295-DEUIL de fecha 20 de abril de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 20 de abril de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

CONSTE



Subintendente LEIDER CHASQUE PISSO
Grado-post-firma y firma
Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Leider Chasque Pisso
Revisado por: SI. Leider Chasque Pisso
Fecha elaboración: 20/04/2026
Ubicación: Oficina Atención al Ciudadano